

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1997-98

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO, HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA, A COMPARECER EN ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA SEGREGACION Y VENTA DE SOLARES RESIDENCIALES DE LA FINCA 16.8583 UBICADA EN EL BARRIO HIGUILLAR DE DORADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administracion de Reglamentos y Permisos aprobó, para la ampliación de la Comunidad San Antonio, la segregación en solares de la siguiente finca:

--RUSTICA: FINCA compuesta de Dieciseis punto Ocho Mil Quintientos Ochenta y Tres (16.8583) Cuerdas, equivalente a SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (66,259.80) metros cuadrados, localizada en el barrio Higuillar de Dorado, en lindes por el Norte y Este con terrenos de la finca de la cual se segrega propiedad de la Autoridad de Tierras; por el Sur con terrenos de la Autoridad de Tierras donde ubica la Sexta Extensión de la Comunidad San Antonio, terrenos remanentes de la finca principal de la cual se segrega, con varios solares de la Comunidad San Antonio del Sector Villa Santa y con la servidumbre de paso de la Calle Número Uno (1) de dicha comunidad que da acceso a la Carretera Estatal Número Seiscientos Noventa y Seis (696), localizada aproximadamente a trescientos cincuenta (350) metros del predio objeto de segregación; y por el Oeste, con terrenos de la Comunidad Higuillar pertenecientes a la Administración de Vivienda Rural antes, hoy Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, y terrenos de la Autoridad de Tierras.

POR CUANTO: Para que el Municipio de Dorado pueda segregar, vender y traspasar dichos solares a los adquirientes, incluyendo cuantos documentos sean necesarios para la segregación y formación de los predios residenciales, es necesario que esta Asamblea Municipal autorice al Señor Alcalde a comparecer en las escrituras públicas correspondientes a esos fines.

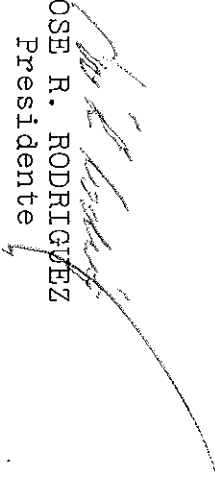
POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1 : Se autoriza al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, Hon. Carlos A. López Rivera, a comparecer en escrituras públicas para la segregación, cesión y venta de los solares para uso residencial de la Comunidad San Antonio del barrio Higuillar de Dorado, Puerto Rico.

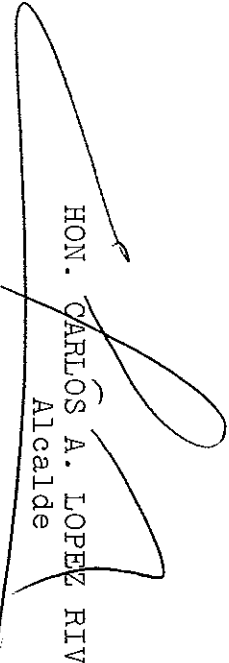
Sección 2 : En caso de venta, la misma se hará por el valor nominal de Un Dólar (\$1.00), pagadero en cheque ó efectivo a nombre del Municipio de Dorado, el cual expedirá un recibo oficial por esta transacción.

Sección 3 : Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Honorable Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea remitida a los funcionarios y agencias pertinentes.

Adoptada por la Asamblea Municipal el 30 de octubre de 1997
y aprobada por el Alcalde el día 31 de octubre de 1997.


JOSE R. RODRIGUEZ
Presidente


CARMEN MA. CARDONA RODRIGUEZ
Secretaria


HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
Alcalde